

En el primer número de la REVISTA JURÍDICA contamos con la colaboración de nuestros Profesores de la carrera de Derecho, pues necesitábamos salir a la luz como medio de expresión de los profesionales deseosos de publicar sus artículos de neto corte jurídico.

Pero en este segundo número incorporamos docentes de otras Facultades de Derecho, juristas de reconocido nivel académico, quienes desinteresadamente colaboraron para su aparición.

Así se abordan temas de gran interés e importancia en el ámbito del derecho, con profesionales de una notable versación jurídica, enriqueciendo nuestras páginas con trabajos que no se agotan en lo meramente técnico, sino que comportan la consideración debida a la dignidad humana. Esta, juntamente con el libre desarrollo de la personalidad, el respeto irrestricto de la ley y de los derechos de las demás personas, constituyen el fundamento del orden político y de la paz social. Ya escribía Recasens Siches, "que todos los derechos constitucionales son derechos humanos y en cuanto tales, se fundamentan en la dignidad humana".

El Dr. Arnaldo Martínez Prieto esboza "El perfil del juez en el estado social de Derecho", a la luz del cambio de la Constitución Nacional de corte liberal a una de claras condiciones sociales. Analiza aquí el rol que le cabe al Magistrado en la creación del Derecho, que no constituye producir únicamente sentencias, sino reformular el aforismo romano de "dura lex, sed lex".

"Los procesos colectivos en Argentina", es un tema abordado por el Dr. Miguel Robledo. En el expone las nuevas categorías de conflictos. No conceptualiza a los procesos colectivos, pues sólo los centra en los ejes centrales, como ser, los intereses protegidos, la legitimación activa y los efectos de la cosa juzgada. A todo ello suma una importante jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación.

Por su parte, el Dr. Diego Robledo, también autor invitado, enfoca el tema del uso de las nuevas tecnologías en el proceso judicial, a fin de que por medio de la implementación de las notificaciones electrónicas se abaraten los costos y se abrevien los plazos judiciales, modernizando así al sistema.

El Profesor Guillermo Delmás Aguiar desarrolla el trabajo acerca de "La importancia de la supremacía constitucional" destacando la superioridad del derecho sobre la autoridad. Trae a colación la Carta Magna de Juan Sin Tierra (1215), con la aparición del "hábeas corpus ad comparendum", los Fueros Reales de España, el Common Law inglés, legislaciones éstas que destacan la supremacía constitucional. Menciona al jurista Dr. Carlos Fayt quien escribió que "la ley suprema, porque ninguna ley es anterior; fundamental, porque de ella derivan todas las leyes; y suprema, por ser inviolable para los habitantes del territorio donde impera y a ella debe adecuarse la acción del gobierno."

El joven jurista compatriota, Dr. Robert Marcial González, nos acerca un interesante trabajo titulado "Fines del método de enjuiciamiento republicano: ¿público o privado?". Así menciona los orígenes del proceso, que fuera privado en los primeros tiempos con extremada violencia en que resolvían los conflictos, apelándose siempre a la fuerza, a una confiscación del proceso por parte del poder político, llegando a la consolidación del proceso al servicio público.

El Dr. Juan Carlos Corina Orué, nos acerca otro tema de interés escribiendo "La aplicación de la ley por parte de jueces". Trata en su trabajo la aplicación por parte de los Magistrados de la normativa, sin permitir indagar sobre el valor o la equidad que pudiera tener. Sólo se aplica la ley. Por medio de este sistema se interpretaba literal y textualmente el sentido y alcance de la norma, lo que conlleva y causa la desconfianza por las diversas interpretaciones que pudiera alcanzar. Por ello recomienda una salida viable a la temática.

También los docentes invitados, Dres. Ana Clara Manassero, Profesora de Derecho Procesal Civil de la Universidad Nacional de Rosario y Hugo Muñoz, Magister en Derecho Procesal por la Universidad Nacional de Rosario, enriquecen esta publicación con "El proceso como sistema en el Estado de Derecho".

El primer número marcó el punto de partida de trabajos y análisis doctrinarios, en éste proseguimos con ellos, pues entendemos que en la REVISTA JURÍDICA de nuestra Facultad, los docentes y profesionales del Derecho tendrán la oportunidad de dar a conocer sus trabajos, enriqueciéndola, de manera a lograr la permanente actualización en los temas jurídicos y así, expresarse, sin cortapisas,

con tolerancia y respeto a las ideas de los demás, pues al decir de Montesquieu, "la libertad es el derecho de hacer lo que la ley permite".

Al agradecer la desinteresada colaboración de los Dres. Miguel Robledo, Diego Robledo, Ana Manassero y Hugo Muñoz, me despido hasta el próximo número.

**Antonio Soljancic**

Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Política y Sociales  
Universidad Autónoma de Asunción